REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A

AUTO No: № 0 0 0 1 5 6 2 DE 2013

P R MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGU IIENTO AMBIENTAL SEÑOR JOSE MUÑOZ LOPEZ (GRANJA VILLA RITA)

La Gere e de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico n base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el C isejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°0020 lel 26 de Abril de 2013, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 2000 y la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013 y

CONSIDERANDO

.... así (

Que el meral 11 del articulo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funcione de las Corporaciones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluac 1, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotac n, beneficio, transporte, uso y deposito de los recursos naturales no renovables, mo de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterior ambiental ...".

Que el / valor tot estudio.

96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efe uar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia nbiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renoval s y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorar de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesic es o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establec os en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros es dios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguir ento.

Que el 1280 de pronunc administ

histerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución Nº 010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesic es, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyecto cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicacio de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 631 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesio les, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del niento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de ción.

Que de 00464 d

informidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos e cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se c Itemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el dicho va r.

argo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades ant|cipadas, la cancelat n de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida steriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró

Que en

uanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución Nº 000464 del 2013, el blece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A

AUTO No: № 0 0 0 1 5 6 2 DE 2013

P(| MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGU IENTO AMBIENTAL SEÑOR JOSE MUÑOZ LOPEZ (GRANJA VILLA RITA)

viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado ar almente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

RITA, concesic

Que revalos el expediente Nº 0801-230 perteneciente a la empresa GRANJA VILLA evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental al permiso de correspondiente a la anualidad 2013, de acuerdo a la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013, proferida por esta autoridad ambiental.

Que me Inte la Resolución 000075 de 2.011, se otorga un Concesión de aguas al señor JOSE M NOZ LOPEZ (GRANJA VILLA RITA)

Que la F solución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, señala en su artículo quinto los tipos de ctividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividac s que son sujetas del cobro, por ello la empresa GRANJA VILLA RITA, Se entiende omo usuario DE *IMPACTO MODERADO*, el cual se define como : Son aquellos usuarios uya generación de residuos sólidos, líquidos y gaseosos es mayor del 15% y menor d 30% de los limites permisibles definidos por la normatividad vigente, razón por la cual re uerirán de una dedicación moderada por parte del personal de la corporación a las activades de evaluación y seguimiento

Que de cuerdo a la Tabla Nº 29 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguiente conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividac ealizada:

Concesion Agua
Agua

s de	Servicio de Honorarios	Gastos de viaje.	Gastos de administración	Valor total por seguimiento.
de	\$ 939.866.67	\$ 210.000	\$ 287.466.67	\$ 1.437.333.33
				\$ 1.437.333.33

Por tante esta Gerencia,

DISPONE

presente 14 de aç el sisten ésta Corpración.

PRIMER : el señor JOSE MUÑOZ LOPEZ, con Cedula de Ciudadanía Nº8 677.377 en calidad propietario de LA GRANJA VILLA RITA, al momento de la notificación del deberá cancelar la suma de UN MILLON Acto Administrativo, CUATR CIENTOS TREITA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CO TREINT Y TRES CENTAVOS(\$ 1.437.333.33), por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2013, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nº 000464 del sto de 2013, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por

PARAG AFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo entro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecti se le envié.

PARAG AFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A

AUTO No: № 0 0 0 1 5 6 2 DE 2013

P(| MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGU IIENTO AMBIENTAL SEÑOR JOSE MUÑOZ LOPEZ (GRANJA VILLA RITA)

consignitión o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, co destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁG AFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva onforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUN D: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecu icia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decr o 1768 de 1994.

de 2011

TERCEI) Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apodera debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437

CUART

Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Ge ncia, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su repre entante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles : uientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en arranquilla,

27 DIC. 2013 **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Xelennummer. JULIETTE SLEMAN CHAMS GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

ima Vargas Bula , contratista 0273 de 2.013 in Arcón Jimenez.,profesional especializado Elaboro: Z Reviso:

3